

L. 4.

1825.

N 35.

El Prefecto de Arequipa, acompaña una  
representación de D. Mariano Benavides sobre  
que se le abonen 2,723. \$ 45. que invirtió en hospic-  
cios hechos al Libertador en aquella Ciudad.

P.L. 5-193

Caj. 5  
Doc. 193  
Fs. 5





1  
Arequipa Diciembre 31 de 1825.

P.L. 5.193

M. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

N.º 53.

Sr. Ministro.

Remite la solicitud de D. Max no Benavides dirigida a g. de S. el con- sejo de Gobierno mande se le abo- nen dos mil setecientos noventa y tres p. cuartos i. q. en virtud en las oficinas del Excmo. S. Libertador.

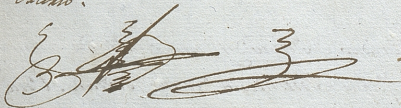
Lima Febrero 3 de 1826.

Comencen a hacer exámen de la cuenta de los gastos q. hizo el Intendente D. Mariano Benavides en el recibimiento a S. E. el Libe- rador del Cercado de Arequipa i quienes con la obligacion cele-

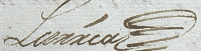
D. N. Mariano Benavides, esta rindiendo cuentas del tiempo q. fue Intendente de este Cercado. Una de las partidas q. presenta p. su abono es la de dos mil setecientos noventa y tres p. cuartos en moneda de los fondos del Estado, en las pias hechas al Excmo. S. Libertador: los Administradores del Fisco pu- blico, ante quien las rinde, le rebaten esta data p. no presentarla con exproba duden al efecto, pues es da del S. Prefecto D. Fran.º Otero, y una mia q. van incluidas, y son conformes, no consta q. se le ha- biese facultado para sacar otros gastos de los fondos comunes, creyendo que los Pueblos favorecidos debieran ser los q. los proporcionasen. En este estado me tra- gacion p. este cargo, mediante el reclamo q. hace Benavides a S. E. el Consejo de Gobierno p. condonar el importe de su cargo, y q. indigo a V. S. p. q. se sirva ponerlo en el conocimiento de S. E. de cuyo justifi-

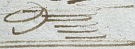
S

brax al heroe q' le dio su libe-  
tad; imponiendole p' d'lo las con-  
tribuciones q' sean necesarias, que-  
dando en tanto abierto el cargo  
a Benavides q' deba tener p' cada d'lo exp' la resolucion para sig'ntarme a  
como la obligacion de lo que d'ca.  
los, y la ninguna facultad p' d'  
tomar los fondos del Estado; pu-  
ta q' los ordenes p' recien a  
S. E. el Libertador no im'can  
faman q' el g'no se haga p' d'  
el Erario.



P. V. de S.

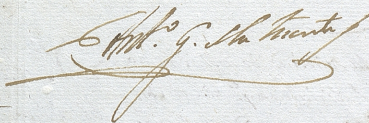




M-801.26 .119

Dios que. a. O. S.

Sr. Ministro.



## PERU INDEPENDIENTE.

SELLO TERCERO, DOS REALES PARA LOS AÑOS DE MIL  
 OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y SEIS.

E. Xmo. Señor:

Mariano de Benavides y Bustamante, Ciudadano de la República del Perú, y vecino de esta Ciudad en la mejor cumplida forma de Dño. ante V. E. represento y digo:

Que los Administradores de este Ferreo en la revisión de las Cuentas que he vendido por el tiempo que serví la Intendencia de esta Capital, me ponen el reparo de que no son abenables la cantidad de Dos mil setecientos noventa y tres pesos cuatro r<sup>os</sup> que desembolsó para los gastos de los Hospicios hechos à S. E. el Sr. Libertador en esta forma: Trescientos noventa y tres pesos cuatro reales que entregué al Gobernador del Valle de Nitra D. Miguel Rodríguez para completar los gastos que como comisionado de real órden à S. E. tenía que hacer, y cuya cuenta aun se halla pendiente: Setecientos pesos gastados en la Pascana de Cangallo: Setecientos en el Cambio de Ipo; y un mil pesos en el de Patis; cuyas partidas dicen los Srs. Administradores que no teniendo orden ni facultad para haber hecho nada de los fondos nacionales que corrian à mi cargo, debto reintegrarlos al momento en el Ferreo Público.

Si una tal resolución se llevase al cabo, no podía menos de causarme la ruina y el último quebranto en mis intereses deteriorados hasta lo sumo en el día, comprometiéndome el honor nacional. Yo aseguro à V. E. que si la suerte me hubiese puesto en situación de poder ofrecer personalmente estos obsequios al Pedenio de nuestra Patria, pero aun digo mas, sino me viese cargado de la mas numerosa familia; hadie con mas gusto que yo habria hecho esta pequeña ofrenda, pues mis sentimientos de gratitud à S. E. y à todos los que han dado la libertad à mi País, rayan en los terminos de la uxor. Pero hágase cargo V. E. de mis circunstancias: yo habia sido antes perseguido, arruinado y sepultado por los enemigos; mis intereses à la vuelta de mi emigracion se hallaban grabados en un tercio mas de sus productos

que los de poder manifestar aquellos rasgos de franqueza que excitaban mi patriotismo; tenia que humillarme ante la modestia y concentrar mis mas fervientes deseos. *Al fin asi*, y sin reparar en la decadente situacion en que me he visto, *creo hay pocos parciales de ninguno*, desde el momento feliz de nuestro triunfo, que hayan hecho demostraciones mas palpables y costosas, por que todo me ha parecido nada en cotejo del dia grande de la libertad de mi Pais.

Yo me apenosa de referir actos que son propios de un Americano, y que ningun merito encuentro en haberlos efectuado, sino en cuanto se oporian con la escasa de mi fortuna y sustento de mi familia; pero al ver que hoy se trata de que satisfaga de mi patriotismo el importe de las *Aspiraciones* del Sr. Libertador, no puedo menos à mi pesar, de ofrecer algunas reflexiones para que pesandolas V. E. en su justificado animo, rectitud y alta dignidad, delibere lo que sea de su superior agrado.

Al acercarse el Libertador del Nuevo Mundo, no encontraba esta Prefectura ni de bastante eficacia que llenasen su zelo. El grande Huerpo que giraba nuestro suelo, regocija las mas ilimitadas demostraciones de admiracion y gratitud. Era necesario que los sentimientos del corason fuesen acompañados de aquella profusion tan análoga al caracter del Peruano, y ademas el honor de Arrequeña estaba comprometido en el lustre de este pasaje, que en la Historia y en la posteridad tendran su lugar. Es por esto, que esta Prefectura anticipó sus mas activas ordenes para que el recibimiento de nuestro grande Heroe correspondiese à su alto caracter y à la dignidad de la Provincia que iba à gozar el honor de tenerle. Yo me hallaba entonces de Intendente y confieso que en tales circunstancias, lo unico que me abogaba y entusiasmaba era el no tener un escudal bastante para manifestar hasta que punto podia llegar mi entusiasmo por S. E. Sin embargo; yo recibí tres ordenes terminantes de esta Prefectura, las que acompaño en copia con la solemnidad debida para que los hospicios de los cuatro puntos citados se hiciesen con toda la magnificencia y decoro de que era capaz el Pais, y que correspondiesen al lustre de nuestro magnanimo Huerpo. Es verdad, que en las referidas ordenes, no se me fijaba punto de donde se proporcionasen los fondos necesarios para costear estos cuatro hospicios. Pensé desde luego, excitar el patriotismo de los vecinos; pero al ver que llegando el caso de sufragar dinero, no son todos los que se prestan voluntariamente à este acto, digo: que facultad, ni que instrucciones tenia yo del

Gobierno, para formar una acotacion y establecer aquella especie de contribucion sobre los Pueblos? La Constitucion de las S. E. estaban por delante, y cualesquiera procedimiento de esta naturaleza, habia servido de un cargo eterno contra mi. En suma este negocio tan grande y nacional, si se de-sempañaba por los Pueblos, demandaba una espontaneidad absoluta, y el efecto de una Donacion voluntaria. V. E. lo conoce muy bien, y yo lo tocaba de cerca, que semejante con-cupencia patriótica no se verificaria, ni llenaria el objeto. Entre tanto, el tiempo se acercaba, y la menor dilacion nos iba á exponer al mayor de los compromisos. ¿Porria yo titubear un momento en tales circunstancias de echar mano, no digo de los fondos nacionales, pero aun de los mas sagrados que tubian para cumplir las ordenes del Gobierno, y dexar á cubierto el honor de la Provincia? Nada me pareció mas conforme, y mas justo, que la Nación contribuyese con estos gastos, por que los empujos de una ó dos particulares habian sido aislados, y era necesario degradar un acto augusto, confundien-dolo con las erogaciones hasta mesquinas de los pueblos, entre los cuales, unos serian gustosos de franquarse, y los mas se recu-sarian obligandome á hacer uso de la violencia. Por cual-quierera parte que se mirase la caesion, ella no ofrecia mas que un ataque contra la verdadera nacional, y yo estoy seguro que el Supremo Gobierno, dopo de admitir la menor discregen-cia sobre el particular, sera del dictamen de que se cubra este deficit, sin la mas leve reclamacion, por que la dignidad, el honor y todos los principios del respeto que debemos á S. E. el Libertador, así lo demandan. Por otra parte, me cabe ahora el decir, que la comision fue llenada á satisfaccion de esta Prefectura particularmente en los tres puntos de Can-gallo, Apo, y Pati, en cuyos Paramos que solo demuestran el semblante de un horrozoso desierto, se proporcionaron la co-modidad, la elegancia y todo cuanto se podia decaer aun en la misma capital, en tales terminos que S. E. no sintió casi la menor impresion en el paso de esta Cordillera, no obstante que lo hizo en la estacion mas rigorosa del Invierno. Tales eran las medidas que se habian tomado; y en esta par-te, yo vivia siempre agradecido á los pueblos inmediatos, por que ellos se esforzaron á todo servicio personal, y á minorar los gastos, que sin este auxilio habrian subido á sumas infinitamente mas considerables, atendida la circuns-tancia de los deshabitados en que se hicieron los Hospicios, y la abundancia y decoro con que se efectuaron.

V. E. tendrá la bondad de dispensarme estos por menores, y la defusion con que me dirijo al Supremo Go-bierno. — El es justo, y nunca sera del parecer que un

## PERU INDEPENDIENTE.

SELLO TERCERO. DOS REALES PARA LOS AÑOS DE MIL  
OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y SEIS.

Ciudadano patriota, que se esforzaba con tanto ahín-  
co, trabajando noche y día por cumplir con las  
ordenes de esta Prefectura, y dejar bien puesto el lus-  
tre y honra Nacional, sea grabado con esta suma, después  
que no ha quedado ni hacer mención de otro gastar que en  
aquél laberinto de cosas le era indispensable, hacer de su pe-  
culi, con tal de quedar bien, pues de lo contrario ¿de don-  
de, ó como se reintegraría esta cantidad? Si se tratase  
de que yo la cubriese, sería sancionaa mi aniquilamiento  
y el de mi familia, y yo estoy cierto de que el Supre-  
mo Gobierno, á quien tenemos por Padre y amparo,  
nunca tomará la menor actitud de esta naturaleza, pues  
el se convenciera de que en esta parte, yo no he hecho  
mas de prestar un verdadero servicio. En cuya virtud.

A V. Ex.<sup>a</sup> pido y suplico, si siera en vista de lo expuesto  
relevarme del cargo que se me hace: será justicia que  
espere alcanzar de su bondadosa Rectitud y altas fa-  
cultades. En Arequipa, á 24. de Diciembre de  
1825.

Maxiano Benavides y  
Bustamante



## PERU INDEPENDIENTE.

SELLO TERCERO, DOS REALES, PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y SEIS.

Copias.

Profectura — Arequipa Mayo 20. de 1825. —  
 Al Intendente del Cercado de esta Capital — El Señor Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina D. Tomas Heres con fin. Ed. de Febrero ultimo me dice lo siguiente —  
 „ Al Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa — S. E. el Libertador saldra de esta Capital para esa Ciudad el dia 2. de entrante Mayo por la misma via que el Cerco: en esta virtud expedira Vd. las ordenes convenientes para que en todos los Pueblos del tránsito sea recibido S. E. como corresponde, teniendo en cada lugar lo menos cien mulas de repuesto; de ellas, cuarenta de silla, y las demas de carga apasajadas — Dias qu. a Cr. — Tomas Heres —  
 Lo transcrito a V. para su inteligencia y cumplimiento, y a fin de que proporcione en abundancia los auxilios necesarios en los Pueblos y Paranas pertenecientes al distrito de su mando, y al mismo tiempo cuide del aseo y limpieza de caminos. Sirviendo a V. de gobierno que dentro de cuatro dias comisionare un oficial que se dirija a revisarlos. — Dias qu. a Cr. — F. P. Otero.

Profectura de Arequipa — Arequipa Abril 15. de 1825. —  
 Al Intendente del Cercado — El dia 10. del corriente salio de Lima S. E. el Libertador, con direccion a esta Capital. Debe parar en ella muy pocos dias, y continuar su marcha para los Departamentos del Alto Peru. En consecuencia prevengo a V. se encargue de hospedarlo en Chiguata, Apo y Pati, cuidando de la composicion de los Caminos, y que hayan en dichos puntos las habitaciones necesarias para que pague S. E. y la comitiva que con el viene — Deme V. razon del estado en que se halla el camino de esta Ciudad a la Caldera de Vitor, y si algo tiene que reparar, disponga lo conveniente al efecto — Dias qu. a Cr. — F. P. Otero.

Profectura de Arequipa — Arequipa Mayo 20. de 1825. —  
 Al Intendente del Cercado — Inmediatamente expida V. las ordenes mas activas para que se apresten los hospicios que han de servir a S. E. el Libertador en los puntos de Cangallo, Apo, y Pati. Parece escusado prevenirle el armero y diligencia que han de emplearse a fin de que estén provistos de todo lo necesario

OOOO

rio, y de quanto puede proporcionar la mejor satisfaccion y  
descanso à nuestro Libertador. Así que estén perfectamente  
expeditos dichos negocios me lo participara V. quedando entera-  
do de que el Sr. de Junco entrante emprende S. E. su marcha  
para el Curio. — Dios á V. — Ant. Gutierrez de la  
Fuente

En copia legal de las tres Oficias que me dá cada Pae-  
sado, que se hallan asignados á la cuenta real  
que tengo presentada en el Tesoro de esta Ciudad, para su re-  
tencion por el tiempo que desempeñe la Intendencia del Curio.

Trujillo Diciembre 24 de 1825

Mariano Benavides  
Bustamante

## PERU INDEPENDIENTE.

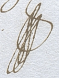
SELLO TERCERO, DOS REALES PARA LOYANOS DE MIL  
 OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y S.MS.

Sor General Prefecto.

Aseg. Dic. 20. 2  
 1825.

Pase con el respectivo  
 Oficio a S. E. el Consejo de  
 Gobierno.

Mariano de Benavides y Bustamante, Ciudadano  
 de la Republica del Perú, y vecino de esta Ciudad, ante  
 V.S. en la forma mas conveniente Represento y digo: Que ege-  
 cutado por los Administradores del Tesoro para la satisfaccion  
 de Dos mil setecientos noventa y tres pesos cuatro reales que  
 gaste de los fondos del Estado en el tiempo de mi Intendencia  
 para los Hospicios de S. E. el Sr. Libertador, me ha sido  
 necesario ocurrir al Supremo Gobierno por la adjunta re-  
 presentación, pidiendo que en justicia se me indemnise de este  
 cargo; y espero de la bondad de V.S. se digne elevarla con  
 el informe que sea de su superior agrado. Y por lo que  
 A V.S. pido y suplico, se sirva asi determinar como es de  
 justicia. Es.

Benavides  
 Suo. 

Mariano Benavides y  
 Bustamante 